



Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA) DE RIESGOS LABORALES EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE PREVENCIÓN INTEGRAL, COMPRENDIENDO LAS DISCIPLINAS O ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DEL ÁREA TÉCNICA (SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA) Y MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato de servicios consiste en la prestación de un servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la protección de la seguridad y salud laborales del personal del Ayuntamiento de Sopela, comprendiendo las siguientes especialidades:

- a) Servicio de prevención ajeno integral según lo establecido en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, incluyendo las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada.
- b) Medicina de la salud (Servicio de vigilancia de la salud individual y colectivo).

El precio del contrato incluye las prestaciones determinadas en el Lote I (Especialidades preventivas del área técnica) y en el Lote II (Medicina de la salud).

Lote I- ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DEL ÁREA TÉCNICA (SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA)

1. ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DEL ÁREA TÉCNICA

Incluye las disciplinas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, en los términos previstos en la normativa de prevención de riesgos laborales y en los apartados siguientes:

A. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Las actividades a desarrollar por el adjudicatario como servicio de prevención ajeno serán:





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

- Elaboración del Plan Anual de Prevención y asesoramiento en cuanto a su implantación.
- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
 - Evaluación de riesgos de los factores de Seguridad en el Trabajo.
 - Determinación de las prioridades en relación con estas medidas de prevención de accidentes de trabajo.
- Asesoramiento en la realización y/o revisión del plan de emergencia, en caso de que esté incluido en el Programa anual de actividades. Realización de simulacros periódicos.
- Información a los trabajadores y formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos y Seguridad en el Trabajo en los términos recogidos en el Plan de Prevención.
- Inspecciones planeadas de seguridad incluidas en el Plan anual de Prevención y control periódico de las condiciones de trabajo..
- Investigación de accidentes graves, muy graves y mortales y elaboración de estudio de accidentalidad.
- Elaboración y seguimiento de acciones correctoras derivadas de actividades preventivas.
- Elaboración y seguimiento del inventario de EPIs y procedimiento para su correcta utilización.

B. HIGIENE INDUSTRIAL

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de los factores de riesgo de Higiene Industrial incluidos en el Plan Anual de Prevención.
- Determinación de las prioridades en relación con estas medidas de prevención de enfermedades profesionales.
- Información a los trabajadores y formación en Higiene Industrial, incluida en el Plan de Prevención.
- Mediciones de Agentes Físicos (ruido, temperatura, humedad, iluminación...).





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

C. ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva, así como elaboración de la memoria anual de acciones desarrolladas.
- Evaluación de riesgos derivados de los factores Ergonómicos y Psicosociales incluidos en el Plan anual de actividades.
- Determinación de las prioridades en relación con estas medidas de prevención de enfermedades profesionales.
- Información a los trabajadores y formación en Ergonomía y Psicosociología según el Plan de Prevención.
- Formación a los trabajadores en materia de ergonomía y psicosociología aplicada.
- Propuesta de medidas a tener en cuenta para la prevención del estrés laboral.
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales graves o muy graves que tengan relación directa con la ergonomía y psicosociología aplicada.

D. OTRAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONTRATO:

- Comparecencia inmediata del Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales designado por la empresa adjudicataria en el centro de trabajo donde se produzca un accidente grave, muy grave, mortal o que afecte a más de cuatro trabajadores.
- La actividad del Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales designado por la empresa adjudicataria comprenderá la realización de los informes de asesoramiento en materia preventiva que le solicite el Ayuntamiento.
- Revisión y, en su caso, actualización de planes de emergencia.
- Revisión de los equipos de protección individual y colectiva y asesoramiento en lo que respecta a su elección.
- Revisión y, en su caso, actualización del plan de prevención.





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

- La programación de la actuación preventiva en todas las especialidades tendrá carácter anual y trimestral.
- Al finalizar cada año del contrato, la empresa adjudicataria presentará una memoria comprensiva de las actuaciones realizadas.

2. CENTROS DE TRABAJO AFECTADOS

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
CASA CONSISTORIAL	SABINO ARANA, 1
BIBLIOTECA	SABINO ARANA,2
BRIGADA MUNICIPAL	OLABIDE, 17
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA (LARRABASTERRA)	Loiola Ander Deuna, 24
KURTZIO (CULTURA)	MENDIETA KALEA, 11
COLEGIO PÚBLICO ZIPIRINE (CONSERJES)	TROKABIDE, 4
CEMENTERIO	GATZARRINE KALEA
POLICÍA MUNICIPAL	ELEIZALDE S/N
EUSKALTEGI	ENRIKE URRUTIKOETXEA, 10
ASEOS PLAYA (sin personal asignado)	Playa de arrietara
POLIDEPORTIVO URKO (sin personal asignado)	Urgitxeta, 1

3. PROTECCIÓN DE DATOS

Las prestaciones determinadas en el Lote I (Especialidades preventivas del área técnica) se llevarán a cabo según las prescripciones del Anexo II (Protección de datos).





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Lote II- MEDICINA DEL TRABAJO

La actividad preventiva se extenderá a todo el personal incluido en el Anexo I (Personal) abarcando los centros de trabajo incluidos en punto 3. Tanto el número como la ubicación de los trabajadores puede sufrir variaciones, siendo el contrato de aplicación a las mismas. Incluye la prestación del servicio de vigilancia de la salud de las/los empleados/as públicos del Ayuntamiento de Sopela, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, según los apartados siguientes:

1.- VIGILANCIA INDIVIDUAL DE LA SALUD:

Con carácter general, dicha prestación comprenderá:

1. Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
2. Análisis de la evaluación de riesgos y determinación de los factores individuales de riesgo, los exámenes específicos de salud según los resultados obtenidos de la Evaluación de riesgos de los trabajadores.
3. Estudio epidemiológico de las causas de enfermedad en el Ayuntamiento y propuesta de medidas a adoptar, la programación y realización de vacunaciones del plan de vigilancia de la salud y los programas de promoción de la salud, la información y formación a los /as trabajadores /as en primeros auxilios y riesgos específicos para la salud.

1.2.- El adjudicatario recabará las autorizaciones pertinentes para el desarrollo de sus funciones en los locales adscritos a la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 306/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV no 159 de 20 de agosto). Del mismo modo, el resto de instalaciones o equipos que resulten necesarios para realizar la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Sopela, deberán adecuarse a las prescripciones previstas en el anexo II del citado Decreto.

1.3.- El desarrollo de la vigilancia de la salud cumplirá especialmente las condiciones fijadas en el art. 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y llevará a cabo las acciones





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

desarrolladas en el art. 37.3, 38 y 39 del R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención y abarcará como mínimo:

- 1.- Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial, después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- 2.- Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- 3.- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos. La periodicidad mínima establecida con carácter general en el presente contrato será anual, sin perjuicio de que, a criterio médico, se pueda establecer una periodicidad menor en los casos en los que se estime conveniente.
- 4.- Reconocimiento médico previo a la admisión de los trabajadores cuyo puesto de trabajo presente riesgo de enfermedades profesionales, de conformidad con lo establecido en el art. 243 de la Ley General de la Seguridad Social. El Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Medicina del Trabajo asesorará al Ayuntamiento de Sopela sobre los puestos de trabajo que puedan estar sometidos a este tipo de reconocimientos.

El contenido de estos reconocimientos médicos deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Sopela en base a las propuestas presentadas y a los siguientes criterios mínimos:

- a. Se realizarán los reconocimientos médicos anteriormente referidos.
- b. Los exámenes de salud incluirán como parte general común a todos los/as trabajadores/as del Ayuntamiento:

1. ANAMNESIS

Historia laboral, con información de los puestos desempeñados por el/la trabajador/a a lo largo de su vida laboral, teniendo en cuenta los riesgos que hayan podido incidir en su salud.

Antecedentes médico-quirúrgicos personales y familiares que tengan interés desde el punto de vista laboral o que puedan tener trascendencia para su estado de salud.

Habito de vida, como alimentación, sueño, practica de deportes, consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, consumo de fármacos, otras drogas, etc.

2. EXPLORACIÓN MÉDICA

2.1. Exploración general:





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Datos antropométricos, peso, talla, índice de masa corporal, tensión arterial, pulso, etc.

2.2. Exploración física:

- Inspección general de piel y mucosas, ojos, boca, faringe, cuello, adenopatías, abdomen, extremidades.
- Auscultación cardiopulmonar.
- Exploración Neurológica y de aparato locomotor: reflejos, alteraciones de la marcha y estática, etc. Comprobación de reflejos y alteraciones de marcha y estática.
- Exploración física del resto de aparatos y sistemas.

3. ANALÍTICA

.- Análisis sistémico de sangre:

Serie roja: con recuento de hematíes, hemoglobina hematocrito, VCM, HCM, CHCM.

Serie Blanca: con recuento de leucocitos y fórmula leucocitaria, que incluye neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos y basófilos. Velocidad de sedimentación globular.

.- Control Bioquímico: incluirá glucosa, colesterol total, HDL- colesterol, LDL-colesterol, triglicéridos, transaminasas (GPT-ALT, GOT-AST), Gamma Glutamyl Transferasa (GGT), fosfatasa alcalina, urea, creatinina y ácido úrico.

.- Otros controles bioquímicos (P.S.A., hormonas tiroideas, perfil férrico y serología de hepatitis).

.- Análisis sistémico de orina:

Determinación de pH, glucosa, albúmina, acetona, urobilina, urobilinógeno, hematíes, leucocitos y sedimento.

OTRAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS:

- a) Control de agudeza visual.
- b) Audiometrías, con otoscopia sistemática de ambos oídos.
- c) Evaluación broncopulmonar con radiografía antero-posterior y lateral del tórax cuando esté médica o epidemiológicamente indicadas.
- d) Espirometría (por indicación médica o por antecedentes).





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

- e) Electrocardiograma de 12 derivaciones (para mayores de 45 años con antecedentes o por indicación médica).
- f) Dinamometría.

Se aplicarán los protocolos de vigilancia de la salud y guías técnicas de la normativa específica que exista o, en su defecto, los Protocolos aprobados por el Ministerio de Sanidad o autoridad sanitaria autonómica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos, el Servicio de Prevención Ajeno informará al Ayuntamiento de Sopela de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención a fin de que se puedan desarrollar correctamente las actuaciones en materia preventiva.

2. OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS DE MEDICINA DEL TRABAJO

1. Vigilancia colectiva

El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno (SPA) deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente del trabajo. En base a ello, realizará propuestas sobre medidas a adoptar al Ayuntamiento de Sopela, así como sobre la programación y realización de vacunaciones del plan de vigilancia de la salud, programas de promoción de la salud e información y formación a los /as trabajadores /as en primeros auxilios y riesgos específicos para la salud.

El Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Medicina del Trabajo estudiará y valorará especialmente los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los/as trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos.

Se incluirán, además de la Vigilancia de la Salud, los servicios de Medicina del Trabajo que sean necesarios para:

2.- Realización de la evaluación médica de los riesgos presentes en los distintos puestos del Ayuntamiento de Sopela, realizando mediciones higiénicas u otras acciones en las que sea necesario el uso de equipamiento con el que cuente el adjudicatario. En función del resultado de informes y estudios derivados de dicha evaluación se establecerán los protocolos de actuación





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

necesarios. Asimismo, se diseñarán, aplicarán y coordinarán planes y programas de actuación preventiva.

3.- La información y formación sanitaria de los trabajadores.

4.- Elaboración y colaboración en la implantación de un Plan asistencial para los primeros auxilios y actuaciones en casos de urgencia, coordinado con los Planes de Emergencia del Ayuntamiento de Sopela.

5.- Realización de campañas de educación, prevención y promoción de la salud (vacunaciones, campañas contra el tabaquismo, sobrepeso, estrés, etc.).

6.- Elaboración y recopilación de documentación y normativa de salud laboral, informando al Ayuntamiento de Sopela de las modificaciones normativas en la materia, a fin de que éstas sean implementadas.

7.- Otros puntos que el Ayuntamiento considere de interés.

3. CENTROS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
CASA CONSISTORIAL	SABINO ARANA, 1
BIBLIOTECA	SABINO ARANA,2
BRIGADA MUNICIPAL	OLABIDE, 17
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA (LARRABASTERRA)	Loiola Ander Deuna, 24
KURTZIO (CULTURA)	MENDIETA KALEA, 11
COLEGIO PÚBLICO ZIPIRINE (CONSERJES)	TROKABIDE, 4
CEMENTERIO	GATZARRINE KALEA
POLICÍA MUNICIPAL	ELEIZALDE S/N
EUSKALTEGI	ENRIKE URRUTIKOETXEA, 10
ASEOS PLAYA (sin personal asignado)	Playa de arrietara
POLIDEPORTIVO URKO	Urgitxeta, 1





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

(sin personal asignado)

ANEXO.- LISTADO DE PERSONAL

AÑO DE NACIMIENTO	GRUPO TARIFA	SEXO
1963	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	M
1968	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	M
1978	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	M
1969	ING.TECNICOS,PERITOS Y AY.TIT.	H
1976	ING.TECNICOS,PERITOS Y AY.TIT.	H
1979	ING.TECNICOS,PERITOS Y AY.TIT.	H
1968	ING.TECNICOS,PERITOS Y AY.TIT.	M
1969	ING.TECNICOS,PERITOS Y AY.TIT.	M
1982	ING.TECNICOS,PERITOS Y AY.TIT.	M
1990	ING.TECNICOS,PERITOS Y AY.TIT.	M
1991	ING.TECNICOS,PERITOS Y AY.TIT.	M
1965	INGENIEROS Y LICENCIADOS	H
1973	INGENIEROS Y LICENCIADOS	H
1978	INGENIEROS Y LICENCIADOS	H
1988	INGENIEROS Y LICENCIADOS	H
1992	INGENIEROS Y LICENCIADOS	H
1966	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1969	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1977	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1978	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1979	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1982	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1984	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1987	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1991	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1994	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
2002	INGENIEROS Y LICENCIADOS	M
1965	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1968	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1970	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1971	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1971	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1971	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1974	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

1976	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1977	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1978	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1978	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1978	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1979	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1979	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1980	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1980	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1980	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1981	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1982	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1983	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1983	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1983	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1985	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1987	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1991	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1995	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1995	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1995	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	H
1962	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1965	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1965	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1967	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1969	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1972	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1972	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1973	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1974	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1975	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1975	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1976	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1977	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1977	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1977	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1980	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1980	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1984	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1986	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1986	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1987	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

1988	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1989	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1992	OFICIALES ADMINISTRATIVOS	M
1965	OFICIALES DE 1ª Y 2ª	H
1966	OFICIALES DE 1ª Y 2ª	H
1972	OFICIALES DE 1ª Y 2ª	H
1980	OFICIALES DE 1ª Y 2ª	H
1981	OFICIALES DE 1ª Y 2ª	H
1984	OFICIALES DE 1ª Y 2ª	H
1968	OFICIALES DE 3ª Y ESPECIALISTA	H
1969	OFICIALES DE 3ª Y ESPECIALISTA	H
1961	SUBALTERNOS	H
1973	SUBALTERNOS	H
1994	SUBALTERNOS	H
1966	SUBALTERNOS	M
1970	SUBALTERNOS	M
1968	TRAB MAYORES 18 AÑOS NO CUALIF	H
1972	TRAB MAYORES 18 AÑOS NO CUALIF	H
1975	TRAB MAYORES 18 AÑOS NO CUALIF	H
1977	TRAB MAYORES 18 AÑOS NO CUALIF	H

